

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “PEQUEÑOS PASOS PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE TLALPAN” PARA PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS.

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; así como el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1514 Bis, en fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones sociales 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México”, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “PEQUEÑOS PASOS PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE TLALPAN”

Con base en la publicación del aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de la acción social “PEQUEÑOS PASOS PARA TRANSFORMAR EL FUTURO DE TLALPAN” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 22 de julio, se convoca a la ciudadanía, que reúna los requisitos mencionados en los lineamientos de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Contribuir al bienestar social e igualdad sustantiva de niñas y niños entre 6 meses y 5 años 11 meses de edad que se encuentren inscritos en algún Centro de Atención y Cuidado Infantil



(CACI); así como Estancias Infantiles de Tlalpan, mediante un único apoyo económico; así como mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos o personas tutoras que trabajan, buscan empleo o estudian para que cuenten con facilidades para obtener el cuidado y atención infantil de sus hijas o hijos.

Bases

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios en la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ -Ser mayor de edad.
- ✓ -Habitar en la Alcaldía Tlalpan.
- ✓ -Contar con estudios mínimos de secundaria concluida preferentemente.
- ✓ -No ser persona trabajadora de la administración pública Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- ✓ -No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción sociales de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan.
- ✓ -No podrán ser personas facilitadoras aquellas personas que ya se encuentren participando en otras acciones o programas de la Demarcación.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

Actividades a Desarrollar

1. Recepción de solicitudes y documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social.
2. Coadyuvar en el trámite de apoyos económicos a las personas que resulten beneficiadas de la acción social.
3. Apoyar en la elaboración del padrón de personas beneficiarias de la acción social.
4. Informe de actividades final de la acción social.

2.- Documentación

PERSONAS BENEFICIARIAS FACILADORAS DE SERVICIOS

1. Llenar formato único de incorporación a la Acción Social, el cual es gratuito y será proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia.



2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) en copia simple.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) en copia simple, sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio de la Demarcación Tlalpan expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) en copia simple, sólo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Comprobante de último grado de estudios (certificado) en copia simple.

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

3. Procedimiento de acceso

3.1 Registro de Solicitudes

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- **-Llevar a cabo su registro el 1 de agosto de 2025.**

La entrega de documentos será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta alcanzar las metas de esta acción social.

3.2 Criterios de elección de la población.

3.2.1 Esta acción social no se aplicarán criterios de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias. Para los beneficiarios facilitadores de servicios serán elegibles los que cumplan los requisitos descritos en el numeral 1. Requisitos.

4. Operación de la acción social

4.1 Condiciones del apoyo a otorgar



Para operar la presente acción social se requerirá de 5 personas facilitadoras de servicios, a los cuales se les otorgará un apoyo de \$8,760.00 a cada uno, los cuales recibirán 4 ministraciones en el periodo del mes de agosto a noviembre del 2025.

4.2 Entrega de bienes y servicios

4.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Recepción de documentos personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	01 de agosto	10:00 a 17:00 horas	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle José María Morelos #27, col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Tel: 55 71 59 06 07 Ext. 5929
Publicación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.	05 de agosto		Página web de la Alcaldía Tlalpan.

5 Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad

Denominación de personas facilitadoras	Número de personas facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total
Personas Facilitadoras de servicios	5	agosto a noviembre	4	\$8,760.00	\$43,800.00	\$175,200.00
Total	5	agosto a noviembre	4	\$8,760.00	\$43,800.00	\$175,200.00

de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



6. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 17:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del Órgano Interno de México Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al Órgano Interno de Control de la Alcaldía para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

7. Disposiciones Finales

Esta Acción Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

Único. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Tlalpan, Ciudad de México, a 25 julio de 2025

Mtra. Gabriela Osorio Hernández

Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan

